



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-059/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000029
MODIFICATIVA CONTRATO POR
REVOCATORIA.**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno;y **RUDDY BALLESTEROS DE LEON**, mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portador de mi Carnet de Residencia Definitiva con número [REDACTED] extendido por el Director General de Migración y Extranjería de la República de [REDACTED] con vencimiento al día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **21 DE ABRIL DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS No **2022-0587.MZO.**, asentado en el acta número **4039** de fecha **28 DE MARZO DE 2022**, mediante el cual se adjudicó un **(1)** código de la Licitación Pública Número **2G22000029** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-059/2022**, por un monto de hasta **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de **veintiún (21) meses** contados a partir de la suscripción del mismo. **II)** Que en esta ciudad el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2023** en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2019.OCT.**, asentado en el acta número **4147** de fecha **30 DE OCTUBRE DE**

2023, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato previamente citado, en el sentido de **INCREMENTAR EL MONTO DEL MISMO EN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR**, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariable las demás condiciones contractuales. **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0199.FEB.**, asentado en el acta número **4163** de fecha **05 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de revocar parcialmente el acuerdo relacionado en el romano II) de este instrumento para reducir el precio unitario del código 120204040 y el monto total del incremento en **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar la calidad, ni ninguna otra condición del contrato de acuerdo al siguiente detalle:-----

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	Cantidad	Precio unitario con reducción US\$	Monto total del incremento con reducción de precio unitario US\$
1	Hospital General	13,059	\$2.34	\$30,558.06
2	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	13,000	\$2.34	\$30,420.00
3	Hospital Amatepec	2,300	\$2.34	\$5,382.00
4	Hospital Materno Infantil 1° de Mayo	10,000	\$2.34	\$23,400.00
5	Hospital Regional de Sonsonate	2,600	\$2.34	\$6,084.00
6	Hospital Regional de Santa Ana	5,700	\$2.34	\$13,338.00
7	Hospital Regional de San Miguel	5,700	\$2.34	\$13,338.00
8	Consultorio de Especialidades	3,000	\$2.34	\$7,020.00
9	Hospital Policlínico Zacamil	3,500	\$2.34	\$8,190.00
10	Unidad Médica Atlacatl	1,322	\$2.34	\$3,093.48
11	Unidad Médica Ilopango	610	\$2.34	\$1,427.40
12	Unidad Médica Apopa	350	\$2.34	\$819.00
13	Unidad Médica Nueva San Salvador	620	\$2.34	\$1,450.80
14	Unidad Médica Quezaltepeque	220	\$2.34	\$514.80
15	Unidad Médica Usulután	600	\$2.34	\$1,404.00
16	Unidad Médica Soyapango	325	\$2.34	\$760.50
17	Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria La Ceiba	800	\$2.34	\$1,872.00
TOTAL		63,706		\$149,072.04

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0199.FEB**, asentado en el acta número **4163** de fecha **05 DE**

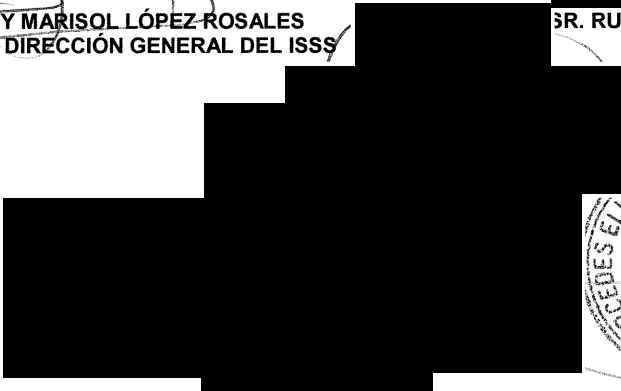
FEBRERO DE 2024, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



SR. RUDDY BALLESTEROS DE LEON
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las **catorce** horas y un minuto del día **nueve** de **febrero** de dos mil veinticuatro. Ante mí, **MERCEDES ELIZABETH PINEDA CORTEZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED]

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres–cero cero dos–uno; y por otra parte el señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON**, quien es de [REDACTED] años de edad, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Carnet de Residencia Definitiva con número [REDACTED]

suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los



procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de [REDACTED] República de [REDACTED], a las catorce horas y ocho minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, ante los Oficios de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Cónsul General de [REDACTED], con sede en la ciudad de [REDACTED], el cual ha sido inscrito al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; mediante el cual el señor [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, confiere facultades suficientes al compareciente, señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON**, para que, otorgue instrumentos como el que antecede y suscriba actos como el presente, en nombre y representación de la sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; instrumento en el cual el Cónsul autorizante dio fe de la existencia de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** El Testimonio de Constitución de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y Departamento de [REDACTED] [REDACTED] República de [REDACTED] a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios de la Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO DIEZ** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza y denominación son los ya mencionados. **b)** El Testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgado en la ciudad y Departamento de [REDACTED] República de [REDACTED], a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA** del Libro **DOS**

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades; en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la Sociedad son como allí se han expresado, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está el otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que la administración y la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma de la Sociedad está encomendada al Director Presidente y a un Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades, en la que consta que de acuerdo al punto único del Acta número CINCUENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor [REDACTED] como Director Presidente de la citada sociedad, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, con vencimiento al **seis de enero de dos mil veintiséis**; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres** hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

